



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1475/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos no dieron cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1475/2012 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

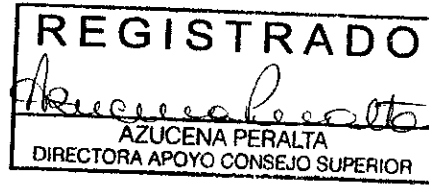
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1475/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la actividad académica alcanzada por los alumnos de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo,



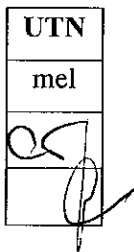
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndolos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza N° 1313, a los alumnos REYNOSO, Sergio Fabián, LLANOS, Ramón Osvaldo y MOYANO, Sebastián Diego Daniel.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1900/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior